



Obra Social "la Caixa"

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE Fundación Marqués de Valdecilla Y FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"**

Santander, 29 de Octubre de 2014

**REUNIDOS**

De una parte, Sr. D. César Gerardo Gil Elizalde, con D.N.I. [REDACTED], actuando en nombre y representación de FUNDACIÓN BANCARIA CAIXA D'ESTALVIS I PENSIONS DE BARCELONA, "la Caixa" – en adelante, Fundación Bancaria "la Caixa"–, entidad domiciliada en Barcelona, en la avenida Diagonal, 621-629, y con NIF G-58899998.

De otra, Sra. D<sup>a</sup> María José González Revuelta, con D.N.I. [REDACTED], en nombre y representación, en su calidad de Gerente, de Fundación Marqués de Valdecilla, entidad domiciliada en Santander Avenida de Valdecilla. Escuela de Enfermería 1 1 5 1 y con NIF Q3900760D –en adelante, la Entidad.

**ANTECEDENTES**

I. Fundación Bancaria "la Caixa" ha hecho pública la Convocatoria de **Acción social e interculturalidad 2014** de concesión de ayudas para la realización de proyectos socioeducativos que favorezcan la igualdad de oportunidades, la convivencia ciudadana intercultural y la implicación de la comunidad, dirigidos a dar respuesta a los actuales retos sociales.

II. Fundación Bancaria "la Caixa" ha resuelto colaborar en el proyecto **Promoción de la e-salud 2.0 en población gitana. Programa de mediación intercultural "@Sastipen va"**, –en adelante el Proyecto–, presentado por la Entidad en la citada Convocatoria.

III. La Entidad ratifica expresamente la aceptación de las bases establecidas en esta Convocatoria y, asimismo, garantiza que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank.

Por todo ello, y para concretar la participación de las partes, han acordado la formalización de este documento según los siguientes

## PACTOS

### Primero. Objeto del Convenio

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de colaboración entre Fundación Bancaria "la Caixa" y la Entidad en el Proyecto citado en los Antecedentes mediante la aportación por parte de Fundación Bancaria "la Caixa" de una cantidad máxima de CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Euros (47,960 €) que la Entidad destinará íntegramente al Proyecto.

El abono de esta cantidad se efectuará mediante dos pagos:

- el primero, del 80%, de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Euros (38,368 €), después de la firma del presente acuerdo y previa presentación a través de la aplicación de Convocatorias de los certificados de la Agencia Tributaria y de la Tesorería de la Seguridad Social según los cuales la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales y laborales. Estos certificados deberán ser expedidos a partir de los 30 días previos a la fecha de firma del presente convenio, o posteriormente.
- el segundo, del restante 20%, de NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS Euros (9,592 €), previa presentación de la memoria final citada en el Pacto Tercero y valoración de la correcta aplicación de la aportación de Fundación Bancaria "la Caixa".

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La Entidad se compromete a que desde esta cuenta se gestione el Proyecto.

De la presente colaboración no resultará para Fundación Bancaria "la Caixa" ningún pago ni responsabilidad por otro concepto, fuera de los previstos en el Proyecto presentado de acuerdo con este convenio.

### Segundo. Responsabilidad de la acción

La Entidad se compromete a:

- a) Llevar a cabo el Proyecto de acuerdo con el calendario previsto.
- b) Responsabilizarse, como entidad gestora, de dotar el Proyecto con los elementos necesarios para el cumplimiento de su objeto y de garantizar la adecuada gestión para asegurar su correcto desarrollo. Fundación Bancaria "la Caixa" no será responsable de la gestión llevada a cabo por la Entidad.
- c) Definir y poner en práctica un plan de evaluación que permita obtener información objetiva sobre los resultados e impactos en el desarrollo del Proyecto.
- d) Destinar el importe de la aportación de Fundación Bancaria "la Caixa" a las finalidades previstas en este convenio y a los conceptos que se relacionan en las bases de la convocatoria. En ningún caso se podrán imputar a dicha aportación gastos generados por los siguientes conceptos:
  - Mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
  - Gestión administrativa del Proyecto
  - Dietas, estancias y viajes del equipo responsable del Proyecto.
  - Pago de deudas y amortizaciones de operaciones financieras.

En todo caso, no se podrán imputar a la aportación de Fundación Bancaria "la Caixa" gastos por conceptos no solicitados en el Proyecto presentado ni anteriores al 18 de septiembre de 2014, fecha de resolución de la convocatoria por la Comisión Permanente del Patronato de Fundación "la Caixa".

e) En la ejecución del Proyecto no se podrán realizar modificaciones que afecten a sus objetivos.

### **Tercero. Seguimiento y valoración final del Proyecto**

#### **3.1. Seguimiento**

La Entidad garantiza su disposición a facilitar visitas de seguimiento del Proyecto seleccionado por parte de un equipo de expertos designado por Fundación Bancaria "la Caixa".

#### **3.2. Valoración final**

La Entidad se compromete a entregar a Fundación Bancaria "la Caixa", una memoria final justificativa de la ejecución del Proyecto que incluya el detalle de actividades realizadas, el grado de alcance de los objetivos previstos, la valoración del Proyecto realizado y el plan de continuidad mediante un plan de viabilidad.

La memoria final deberá presentarse dentro de la vigencia del presente convenio según las indicaciones y el formato facilitados por Fundación Bancaria "la Caixa". Su presentación será requisito indispensable para poder presentarse a posteriores convocatorias.

### **Cuarto. Acceso a auditores**

La Entidad pondrá a disposición de Fundación Bancaria "la Caixa" la documentación económica original relativa a la parte del Proyecto en la que colabora Fundación Bancaria "la Caixa", al igual que la documentación de la aportación por parte de la entidad del 25% del presupuesto final del Proyecto y restantes ingresos aplicados, si los hubiera. Esta documentación se podrá consultar en el momento en que se solicite, para verificar y controlar la ejecución del Proyecto, y la Entidad deberá garantizar que no la utilizará como justificación económica ante otras entidades.

La Entidad autoriza a Fundación Bancaria "la Caixa", así como a las empresas o firmas especializadas por ella contratadas a realizar auditorías en los locales de la Entidad para verificar el cumplimiento de las actividades previstas en el Proyecto.

### **Quinto. Límite en la solicitud de nuevas colaboraciones**

La Entidad se compromete a no presentar ninguna otra solicitud de colaboración para la realización de un Proyecto en otras convocatorias del *Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales* durante la vigencia del presente convenio, exceptuando en aquellas convocatorias en las que se autorice específicamente en sus bases.

### **Sexto. Difusión del Proyecto**

La Entidad se compromete a difundir la participación de Fundación Bancaria "la Caixa" en todos los documentos y materiales elaborados en el marco del Proyecto objeto de este convenio, así como en los actos de difusión del mismo, su memoria anual, Web de la entidad, (incluido link a la página Web de Fundación Bancaria "la Caixa" o microsite), revista, mailing, etc.

Fundación Bancaria "la Caixa", deberá dar su autorización previa y por escrito en cualquier tipo de soporte donde aparezca su imagen corporativa o en cualquier acción de difusión en la que participe, incluidos, actos o actividades de carácter público.

Fundación Bancaria "la Caixa", previa solicitud por parte de la entidad, proporcionará los logotipos necesarios. Para ello, la Entidad deberá comunicar a Fundación Bancaria "la Caixa" (ayudassociales@fundacionlacaixa.es) la siguiente información:

- Referencia al Proyecto aprobado en la convocatoria
- Material de divulgación
- Alcance (geográfico y temporal)

Asimismo, la Entidad deberá presentar a Fundación Bancaria "la Caixa" la maquetación final de cada pieza para su aprobación, previa a la producción o difusión de la misma.

La Entidad instalará, durante la vigencia del convenio, una placa que informe de la colaboración de Fundación Bancaria "la Caixa" en la entrada principal o vestíbulo de la sede social. Esta placa será facilitada por Fundación Bancaria "la Caixa".

Fundación Bancaria "la Caixa" podrá mencionar el Proyecto y divulgar su contenido en su memoria anual y en otros medios de divulgación de sus actividades (incluido Internet).

#### **Séptimo. Cesión**

Este convenio es personal entre las partes y no podrá ser cedido, total o parcialmente, por ninguna de éstas sin el consentimiento por escrito de la otra parte

#### **Octavo. Vigencia y resolución anticipada del convenio**

Este convenio de colaboración estará vigente desde la fecha de su firma hasta el 30 de noviembre de 2015.

Asimismo, el incumplimiento de alguno de los pactos anteriores permitirá su resolución anticipada por cualquiera de las dos partes, y se procederá a la liquidación de las cantidades abonadas.

#### **Noveno. Jurisdicción**

Para la interpretación y resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir entre las partes por razón de este convenio, las entidades firmantes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Y en prueba de conformidad, las partes firman este acuerdo por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y la fecha indicados en el encabezamiento.

Fdo.: Sr. D. César Gerardo Gil  
Elizalde

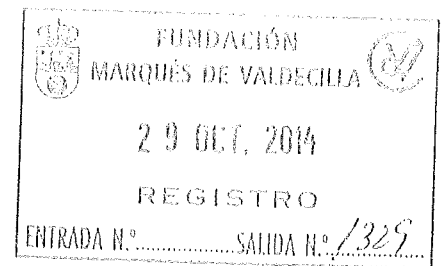
Fundación Bancaria "la Caixa"

Fdo. : Sra. D<sup>a</sup> María José González  
Revuelta

Fundación Marqués de Valdecilla

**Santander Fundación Marqués de Valdecilla**

**Nº Ref.: AS14-00228**



**Santander**, 29 de Octubre de 2014

**Fundación Bancaria "la Caixa"**  
**Área Social**  
**Avda. Diagonal, 621, torre II, pl. 3**  
**08028 BARCELONA**  
**NIF. G-58899998**

Señores,

De acuerdo con el Pacto primero del convenio de colaboración en el Proyecto *Promoción de la e-salud 2.0 en población gitana. Programa de mediación intercultural "@Sastipen va"* firmado el 29 de Octubre de 2014, solicitamos sea ingresada la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO Euros (38,368 €) correspondientes al primer pago.

Atentamente  
FUNDACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA  
GERENTE  
MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ REVUELTA  
(firma entidad)

**DATOS PARA EL PAGO:**

Nombre del firmante    María José González Revuelta

**Cargo**                    Gerente

c/c CaixaBank            2100 – 1271 07 0200349966

o

c/c MicroBank            0133 - .....

**Dirección**                Fundación Marqués de Valdecilla  
**Población**                Avenida de Valdecilla. Escuela de Enfermería 1 1 5 1  
Santander (Cantabria)

**NIF**                         Q3900760D

